84 (ochenta y cuatro)

RESOLUCIÓN Nº 2134

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 477/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS 3, PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFÁLTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ. LOTE 4. ID 365.640.

Asunción, 12 de octubre de 2021

VISTO: La Nota UOC N°3744 /2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 477/2019, con la firma CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS 3 para las Obras de Caminos Vecinales con Pavimentación Tipo Empedrado y Asfalto en los Departamentos de Cordillera, San Pedro y Guairá.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 24.994/2021 de fecha 15 de junio de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 3 de la obra del Llamado MOPC Nº 69/2019, Obras de Caminos Vecinales con Pavimentación Tipo Empedrado y Asfalto en los Departamentos de Cordillera, San Pedro y Guairá, correspondientes al Lote 4.

Que según nota DCV N°985/2021 se aprobó la solicitud de prórroga de plazo por lluvias y sus consecuencias por 32 (treinta y dos) días, siendo la fecha vigente anterior el 12 de mayo de 2021 y quedando como fecha vigente actual el 13 de junio de 2021. Así también según nota DCV N°1.634/2021 se aprobó la solicitud de prórroga de plazo por lluvias y sus consecuencias por 7 (siete) días, siendo la fecha vigente anterior el 13 de junio de 2021 y quedando como fecha vigente actual el 20 de junio de 2021.

Que dicho Convenio se basa en los ajustes finales de cantidades previstas en el Convenio Modificatorio N°3, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que, la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 3, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Abg. Mariño Ruiz Gaona
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

83 (ochenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 234.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 477/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS 3, PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFÁLTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ. LOTE 4. ID 365.640.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, según Informe Técnico Departamento de Ejecución de fecha 9 de setiembre de 2021, ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3.

Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, según Dictamen DAJ N° 2107/2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 477/2019, suscrito con el CONSORCIO ASUNCIÓN & ASOCIADOS 3, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio N°3, disminuye en Gs 5.346.282 (en guaraníes cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos) respecto al monto del Convenio Modificatorio N°2 actualmente vigente, representando una disminución del 0,036476% para el Lote 4, con esta disminución el monto final del contrato es de Gs 17.582.460.472 (Son guaraníes: diecisiete mil quinientos ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos) IVA incluido, se detalla en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

82(ochenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 477/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS 3, PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFÁLTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ. LOTE 4. ID 365.640.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio N°3 prorroga el plazo de ejecución primeramente 32 (treinta y dos) días por Lluvias y sus Consecuencias según nota DCV N°985/2021 y seguidamente por 7 (sietes) días por Lluvias y sus Consecuencias según nota DCV N°1.634/2021, quedando establecida como nueva fecha de finalización el 20 de junio de 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro A011634

Abg. Mario Núñez Ozuna
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

AWD/ss

M.O.P.C.